

REGLAMENTO INTERNADO ESTUDIANTIL DEL LICEO MARTA DONOSO ESPEJO

DISPOSICIONES GENERALES:

- Este reglamento establece normas generales, que deben ser conocidas previamente por Alumnas, Padres y Funcionarios de Internado, modificándose anualmente de acuerdo a sugerencias propuestas por quienes son afectos a él.
- Se entenderá por alumna interna o residente a quien en su calidad de alumna regular del Liceo Marta Donoso Espejo, recibe el beneficio de residencia y alimentación en el internado del establecimiento.
- El internado está destinado a residencia, alimentación y estudio de alumnas internas y actividades relacionadas con labores educativas, que se desarrollan en el Liceo Marta Donoso E. de Talca. Por lo tanto, la realización de fiestas o reuniones de carácter social, que involucren la participación de personas ajenas al internado, sólo podrá ser autorizado por la Dirección del Colegio.
- **REQUISITOS DE INGRESO:** Ser alumna regular del establecimiento o haber sido seleccionada para primer año medio o séptimo año básico; Tener residencia rural y excelente rendimiento académico, además de salud compatible con el régimen de vida interno.

TITULO I : DE LA POSTULACION

- La Postulación al Internado será posible para las promociones femeninas que postulan a Primer año Medio y Séptimo año básico y se realizará cada año, en el mes de Octubre.
- La responsabilidad de hacer la solicitud de Postulación o Renovación al Internado corresponde al Padre, Madre o Tutor directo del estudiante.
- La Solicitud de Postulación deberá ser completada, a través de una Entrevista Personal del Padre, Madre o Tutor del alumno, con un Funcionario del Internado del Establecimiento designado especialmente para tal efecto, puesto que los antecedentes proporcionados son de exclusiva responsabilidad del informante, lo que debe ser refrendado con su firma. Aquellos, Padres, Madres o Tutores que no realicen esta postulación o renovación en la época señalada en el artículo N° 1 se entenderá que desisten del beneficio de internado.
- En fecha a indicar cada año, las alumnas postulantes, deberán rendir prueba en lenguaje y matemáticas, cuyos resultados serán promediados con la ponderación de notas obtenidas en octavo año y o sexto básica, según corresponda al nivel de la postulante, en el área científico humanista.

TITULO II : DE LA SELECCIÓN Y RENOVACIÓN A INTERNADO

- Corresponde al Internado hacer la tabulación de los antecedentes y exhibir públicamente nómina de selección, entregando dicha información al establecimiento para ocupar las vacantes que éste ha dispuesto para el Internado. Debiendo concurrir el Padre, Madre o Tutor a efectuar prematricula, en fecha establecida previamente.
- Una vez realizado el procedimiento de selección, se clasifican las alumnas por estricto orden de puntaje, y se efectúa postulación a beca de internado, remitiéndose en el mes de diciembre, los antecedentes a Secreduc, la que finalmente dictará una Resolución que determina el número de alumnos que se hacen acreedores a dicho beneficio, en marzo del año escolar siguiente.

TITULO III: DEL FUNCIONAMIENTO

- Es obligación de cada residente cumplir con todas las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- La alumna seleccionada para integrar el internado, podrá optar a residencia en calidad de pensionista (cancelando un valor mensual, similar al valor que cancela el ministerio) o por medio de Beca de internado. Cualquiera sea su condición, la alumna perderá el beneficio de residencia, por las siguientes causales:
 - a) Por renuncia voluntaria o Retiro del Internado.
 - b) Por falsedad de la información entregada.
 - c) Por inasistencia superior al 30%
 - d) Por conducta que atente contra su vida o la vida de los demás.
- **INGRESO y RETIRO SEMANAL:** El ingreso semanal se efectuará el día domingo, entre las 19:00 y las 20:00 horas. Casos especiales (ingreso día lunes) serán atendidos y resueltos por las Tutorías de Nivel, previa presentación de documentación que acredite situación especial, consignando dicha información en libro oficial.
- La alumna que no se integre el día domingo (día lunes, casos especiales) al internado, por motivo de salud o causas de fuerza mayor deberá su apoderado avisar su ausencia y/o presentarse para su justificación, ante la Inspección del Internado.

- El retiro semanal del internado se llevara a cabo el día viernes al término de su jornada escolar, situaciones de retiro anticipado sólo podrán ser efectuados con la autorización de la Subdirección del establecimiento. Al inicio del año escolar se registrara el horario oficial de Retiro semanal del internado, consignando hora, en el libro oficial.
- Las alumnas internas deberán cumplir con el horario establecido para cada actividad dentro del internado y del establecimiento, según la normativa indicada por Inspectoría General y la Dirección de la Unidad Educativa. El horario de trabajo será el siguiente:
 - Levantada = 06:30 A.M
 - Desayuno = 07:30 A.M.
 - Inicio de Estudios = 08:00 A.M.
 - Almuerzo = 13:10 P.M.y 13:50 P.M.
 - Inicio de Estudios = 15:00 P.M.
 - Once = 16:30 PM. y 17:15 PM.
 - Cena = 19:40 PM.
 - Recogida a Dormitorios = 20:00 P.M.
 - Hora de Silencio = 21:30 P.M.
- BIENES Y PRÉSTAMOS: Al inicio del año escolar la alumna recibirá un inventario de los elementos que trae y de los que recibe en calidad de préstamo del colegio y que deberá consignarse en los registros individuales por la tutoría del nivel.
- Al finalizar el año escolar o ante el retiro definitivo del Internado, deberá la alumna devolver las especies facilitadas en iguales condiciones o estado en que le fueron asignadas; según conste en el registro individual y ante la Tutoría del nivel. Cualquier daño deberá ser reparado por los Padres de la alumna. Siendo el encargado de inventario el responsable de cautelar y mantener dichos bienes.
- Las especies personales de propiedad de la alumna, serán retiradas por su propietario bajo firma, previa consignación en los libros oficiales por parte de la tutoría del nivel. Cualquier pérdida de bienes personales autorizados en este reglamento, debe el funcionario que recibe la denuncia, efectuar todas las diligencias que permitan su ubicación, de no ser posible, acompañar a los Padres en la denuncia pública de ello. Bienes personales de la alumna, no autorizados en este reglamento, que sean sustraídos, perdidos o dañados, serán de exclusiva responsabilidad de sus propietarios.
- Cada alumna deberá tener la siguiente implementación mínima (Todos los bienes de la alumna deben ser bordados con su nombre y apellido), de uso personal, al inicio del mes de marzo del año de su permanencia en el internado: Uniforme escolar completo (chaqueta o parca azul, chaleco azul, un jumper, 5 blusas blancas, corbata, zapato negro de colegio, calcetas o medias azules, buzo del colegio, 1delantal blanco.)
 - Ropa interior y de vestir (5 mudas de ropa interior, un Pijama, 1Hawainas, 1 Pantuflas).
 - Ropa de cama (1 cubre colchón,1 juego de sábanas, 1 almohada).
 - Dos candados con clave.
 - 1 juego de Toallas.
 - Útiles de aseo (pasta de dientes, cepillo, jabón de tocador, papel higiénico, toallas higiénicas, etc)
 - Una bolsa para dejar ropa sucia.
 - 1 alcohol y 1 tira de paracetamol
- COMEDOR: Los comedores son de uso exclusivo para este servicio. Las alumnas ingresarán a comedores, en horarios determinados para: Desayuno, colación, almuerza, once y cena; asumiendo responsabilidades como: servir, retirar y limpiar sus mesas, demostrando una actitud positiva en la ingesta de los alimentos.
- El uso de vajillas o bienes de la unidad de alimentación sólo podrán salir de estas dependencias con la autorización de la encargada de inventario.
- La Inspectoría de turno será responsable que las normas mencionadas sean cumplidas. Sancionando conductas impropias, desde amonestación, citación de Padres y Apoderado a Suspensión del Internado, efectuando el registro, seguimiento y apoyo correspondiente.
- DORMITORIOS: Los pabellones son dormitorios y su uso es exclusivo para este servicio y para quienes residen en él. Las alumnas se recogen a sus dormitorios a las 20,00 horas, apagándose las luces a las 21,30 horas. Se encenderán a las 06,30 horas AM. para efectuar su aseo personal, cautelando su presentación personal y cuidado de sus especies.
- La dirección del internado determinará la ubicación o cambios de las alumnas en los diferentes dormitorios, respetando criterios de edad y madurez.
- Las alumnas internas no deben usar, guardar, vender o sustraer bienes o valores de diversa naturaleza. Teniendo derecho a guardar sus pertenencias en un closet personal asignado para tal efecto.
- Esta prohibido vender, portar o consumir cigarrillos, drogas y bebidas alcohólicas o especies que dañen su salud.
- Toda alumna que por prescripción médica deba consumir algún medicamento, debe su apoderado informarlo, señalando por escrito horario y duración del tratamiento.
- El incumplimiento a estas normas será sancionado de acuerdo a su gravedad, desde simple amonestamiento a expulsión del internado, efectuando el registro, seguimiento y apoyo correspondiente.

- **SALIDAS:** Toda salida programada del internado o del establecimiento debe ser autorizada por Subdirección y consignada en el registro correspondiente indicándose la hora y el motivo, y del mismo modo, se registrará el regreso. Salida especial debe ser solicitada por el Apoderado Titular en la Subdirección, quien en definitiva decidirá sobre el permiso correspondiente.

- La participación de las alumnas en Actividades Extraescolares quedará supeditada, al interés y responsabilidad expresada por la alumna y a la situación de rendimiento y disciplina de la alumna. Será la Tutoría del Nivel la instancia que deberá consignar horarios y velar por su cumplimiento, debiendo informar a los niveles de Alimentación, Inspectoría y Dirección del internado, las situaciones que así lo ameriten para el buen funcionamiento de cada subunidad.

TITULO IV : DE LOS DEBERES DE LA ALUMNA INTERNA Y MEDIOS PUPILOS:

- Conocer, respetar y practicar diariamente los objetivos del Internado: formar hábitos de higiene y presentación personal, hábitos de estudio y hábitos alimentarios.
- Respetar los Reglamentos vigentes al interior del Establecimiento.
- Mantener normas de conducta y disciplina acordes a su condición de estudiante en formación. Las alumnas deberán observar buen comportamiento durante su permanencia en el Internado, Estudiar con dedicación y responsabilidad como asimismo cuidar de las dependencias, instalaciones, muebles, equipos y todos los enseres y especies que son patrimonio del colegio.
- Cumplir y ser puntual con las horas de ingreso y salida de cada jornada de estudio o clases y, los horarios de funcionamiento del internado. Los atrasos e inasistencias sólo pueden ser justificadas por apoderado, ante Subdirección e Inspectoría General, según corresponda. Toda ausencia o atraso injustificado será considerado falta grave y motivo de sanción y citación de los Padres.
- Tener una presentación personal adecuada utilizando el uniforme exigido de acuerdo a los reglamentos vigentes. No usar maquillaje, adornos vistosos en el pelo o en el uniforme. joyas u otros objetos de valor. Tanto las alumnas como los medios pupilos, que asisten a comedores, obligatoriamente usarán Cotona o Delantal Blanco, en tanto que, para el resto de las clases regulares se usará uniforme tradicional.
- Usar un vocabulario y modales apropiados en cada una de sus actividades académicas y recreativas, con sus compañeros, funcionarios, profesores y con el personal del Internado, quienes tienen la obligación de controlar la disciplina de las alumnas procurando conductas positivas en éstas.
- Portar permanentemente la Libreta de Comunicaciones, documento oficial del Establecimiento que debe contener los datos requeridos por el colegio.
- Todo deterioro que vaya en perjuicio del equipamiento en general, de uso de la alumna, deberá ser cancelado por la persona que causó el deterioro.
- Todo tipo de agresión entre alumnas, contra sí misma o terceras personas, será sancionado de acuerdo a su gravedad, desde una simple amonestación, citación a su apoderado o padre, sanción formativa y/o social, suspensión de residencia por un día, a la expulsión del internado, efectuando la tutoría, previamente el registro, seguimiento y apoyo correspondiente, cuando el caso así lo amerite.

TITULO V : DE LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS:

- Las alumnas residentes y medios pupilos tienen derecho a conocer íntegramente los reglamentos que norman las distintas actividades al interior de la Unidad Educativa.
- Las alumnas tienen derecho a postular y ser beneficiarias a beca de Internado si cumplen con los requisitos.
- Las alumnas residentes tienen derecho a residir en un ambiente limpio, entre el domingo y viernes de cada semana en el Internado del establecimiento, recibir alimentación en horarios oportunos, acceder a actividades tutoriales, de estudio, de recreación y de formación general, a tener espacios de descanso, de higiene personal y de apoyo a su salud.
- Durante la semana habrá una hora, en la mañana o en la tarde de salida especial con su Tutora, el que será fijado de acuerdo a la disponibilidad de horario de los estudiantes, previa autorización registrada por escrito del padre, madre o tutor.
- Las alumnas tienen derecho a acceder según disponibilidad y programación horaria con su tutoría del laboratorio de computación, audiovisual, sala de deportes y hacer uso de los espacios de estudio y recreación existentes en el Internado del establecimiento.
- Tienen derecho a ser escuchados por las instancias correspondientes cuando deseen exponer un problema que los afecte.
- Ser notificadas en presencia de su Padre, Madre o Apoderado, según el grado de la falta, por la Tutora, Subdirección o comisión, de las sanciones, que se le aplicarán y estar prevenidas de la relevancia o gravedad de estas últimas; dejando establecido que la sanción deberá tener características formativas.
- Los alumnos tienen derecho a ser considerados como personas en la formación integral que debe entregarle el Liceo.
- Las Residentes y Medios Pupilos, tienen derecho a ser representados ante las instancias del establecimiento por una directiva, democráticamente elegida por ellas. La Organización de las alumnas junto a su Asesora, planificarán las actividades recreativas sociales al inicio del año, término del primer semestre y aniversario del Internado.

- Las alumnas tendrán oportunidad de elegir las actividades extraprogramáticas que ofrece el establecimiento y que exprese mejor sus intereses.

TÍTULO VI: DE LA DISCIPLINA

- La dirección del Internado y Tutoría procurarán en primer término estimular y/o corregir aquellas conductas de las alumnas que se plantean en este reglamento. Los estímulos o sanciones que se apliquen quedarán registradas en su ficha individual y servirán de antecedente para el ingreso del año siguiente.
- Las sanciones serán de naturaleza formativa, cuando las faltas sean leves, y acordes a la falta, estableciendo que ellas deberán efectuarse en el ámbito temporal y espacial en el que ocurren; debiendo la Tutora o Inspectora que ha verificado la infracción informar a la alumna y a su apoderado de la falta y sanción. Podrán ir desde una simple amonestación, tarea formativa acorde a la falta, citación de apoderado y registro en hoja de vida.
- Serán consideradas faltas Leves de disciplinas aquellas que merezcan amonestación verbal o amonestación escrita en la hoja de vida de la alumna interna. De cada acto de indisciplina deberá tomar conocimiento el apoderado y, la Tutoría del nivel canalizará el tipo de apoyo que se debe entregar por la familia o por medio de la Institución. Consignando el nivel de avance en la hoja de vida. De reiterarse estas faltas se procederá a suspender temporalmente de la residencia, no de la alimentación, en el internado por un mínimo de un día hábil a un máximo de 3 días hábiles,
- En los casos de faltas graves o gravísimas será una comisión integrada por la Dirección del Internado, una representante de las Inspectoras elegidas por el centro de alumnas vigente y una integrante del centro de alumnas quienes determinarán la o las sanciones a aplicar.

Las situaciones que a continuación se mencionan serán consideradas faltas graves de indisciplina:

1. Incumplimiento reiterado (a lo menos tres veces) e injustificado de horarios; Levantada, comidas, recogida, estudio, ingresos a clases, aseo u otra actividad que se le encomiende, o propia de su actividad escolar y de residencia en el Internado.
2. Destrucción o apropiación indebida e intencional del inmueble, de los muebles, de objetos y bienes pertenecientes al internado y del establecimiento en general.
3. Realizar actos de mala conducta e indisciplina: violencia hacia sí mismo u a otras personas; guardar o portar, consumir o vender alcohol, drogas, estupefacientes, cigarrillos u otros que atenten contra la salud de la alumna o de sus pares, al interior del establecimiento, en eventos internos, paseos, vía pública o en actos cívicos y culturales, todas actividades propias de la vida de la alumna interna.
4. Agredir verbal o físicamente a funcionarios del establecimiento, apoderados, o pares.
Se consideran faltas graves y meritorias de expulsión del Internado, aquellas conductas que, habiéndose previamente efectuado un seguimiento, apoyo familiar e institucional y no habiendo modificación:
5. Atenten contra la salud personal y contra la vida de sí mismas o de terceros.
6. Atenten intencionalmente contra el inmueble, especies materiales y objetos pertenecientes al internado o al establecimiento en general.

TÍTULO VII: DE LOS PADRES Y APODERADOS

- Tener un Apoderado Titular que represente responsablemente a los padres de éste frente al Establecimiento, quien deberá firmar el registro al momento de hacer la MATRICULA.
- El apoderado deberá tener su residencia en la ciudad de Talca, ser mayor de 21 años y no ser funcionario del establecimiento. Velará por el comportamiento, formación moral y cultural de su pupila como así mismo de su rendimiento académico y estado de salud, asistiendo a la alumna cada vez que se le requiera oficialmente y proporcionarán alojamiento y alimentación a su pupila cuando ésta deba hacer abandono del Internado por fuerza mayor, tales como: enfermedad o días festivos.
- Los Padres deberán, personalmente efectuar las cancelaciones de pensión en la oficina de finanzas del Liceo. La encargada de finanzas, es la única autorizada para recibir dinero y emitir recibos. Así también, la asesora de la Agrupación de Padres Internos en su representación, podrá percibir ingresos para este organismo.
- Los padres son las personas que deberán asistir a las reuniones que cita la Dirección del internado e informarse de los beneficios o requerimientos del mismo. Deberán asistir el establecimiento, a lo menos, una vez al mes, previa citación, con el propósito de informarse del rendimiento y conducta de su pupila o hija. Además, se deberá presentar cada vez que la Dirección del Internado requiera su presencia.